



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

VISTO:

El Memorando N° D37-2025-GR.CAJ/GR de fecha 07 de febrero de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorando N° D37-2025-GR.CAJ/GR de fecha 07 de febrero de 2025, el Sr. Gobernador Regional, dispone al Director Regional de Asesoría Jurídica, proyecte la Resolución Ejecutiva Regional, mediante la cual se encarga las funciones del despacho del Gobernador Regional, a la Vicegobernadora Regional, del 12 al 23 de febrero del año en curso, en razón de que el suscrito hará uso físico de vacaciones;

Que el Artículo 23 de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, establece: "Vicepresidencia Regional El Vicepresidente Regional reemplaza al Presidente Regional en casos de licencia concedida por el Consejo Regional, que no puede superar los 45 días naturales al año, por ausencia o impedimento temporal, por suspensión o vacancia, con las prerrogativas y atribuciones propias del cargo. Cumple funciones de coordinación y aquellas que expresamente le delegue el Presidente. Percibe la remuneración correspondiente a su cargo, sin derecho a dietas";

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto, en observancia a las atribuciones conferidas al Gobernador Regional por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, las FUNCIONES del DESPACHO del GOBERNADOR REGIONAL DE CAJAMARCA, a la Arq. Magda Elizabeth Farro Sánchez - Vice Gobernadora Regional, del 12 al 23 de febrero del año en curso; con todas las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Secretaría General, notifique la presente resolución a la interesada y a los Órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, para los fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROGER GUEVARA RODRIGUEZ
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL



Jr. Sta Teresa de Joumet 351



076-600040



www.regioncajamarca.gob.pe